



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 4 de noviembre de 1998 – Número 220

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

1. Disposiciones generales

- 1.3 Consejería de Economía y Hacienda.–Decreto 86/98, de 28 de octubre, sobre aceptación de la cesión de un derecho de superficie a la Diputación Regional de Cantabria, sobre un terreno de 100 metros cuadrados para la construcción y puesta en servicio de una sede de información turística en el término de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente 6.710

2. Personal

- 2.3 Consejería de Educación y Juventud.–Convocatoria para la confección de lista de aspirantes para la cobertura de sustituciones y vacantes de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal de la disciplina de guitarra del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria 6.710

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de sanciones por infracción 6.710
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente relativo al modificado número 14, del Plan General de Ordenación Urbana, del Ayuntamiento de Torrelavega..... 6.711
3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil de una oficina en el Ayuntamiento de Ruiloba 6.711

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de subastas y concursos procedimiento abierto..... 6.712

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria 6.713

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Ampuero, Castro Urdiales y Comillas 6.715

2. Subastas y concursos

- Cieza, San Pedro del Romeral, Torrelavega y Val de San Vicente..... 6.717

3. Economía y presupuestos

- Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Lamasón, Piélagos, Reinosa, Santander y Santiurde de Toranzo 6.719

4. Otros anuncios

- Entrambasaguas, Herrerías, Medio Cudeyo, Miengo, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña y Udías 6.720

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria 6.722
Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria..... 6.723
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales 6.725
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Medio Cudeyo 6.726
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa..... 6.727
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Ocho, Nueve y Once de Santander 6.727
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña 6.732
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega..... 6.732

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 86/1998, de 28 de octubre, sobre aceptación de la cesión de un derecho de superficie a la Diputación Regional de Cantabria, sobre un terreno de 100 metros cuadrados para la construcción y puesta en servicio de una sede de información turística en el término de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Por don José Luis Junco Lamadrid, don Francisco Manuel Junco Lamadrid y don Manuel Roiz Sañudo, se ofrece la cesión gratuita de un derecho de superficie sobre una parcela de 100 metros cuadrados situada a 20 metros al Oeste de la cafetería y en línea con la fábrica/obrador construidas dentro de la finca de su propiedad, prado de quinta clase al sitio llamado Sierra de Prío, hoy Ansar, al término de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente, a la Diputación Regional de Cantabria.

La cesión del derecho de superficie sobre dicho terreno está condicionada a la construcción y puesta en servicio, en el mismo, de una sede de información turística regional y municipal.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 22 de diciembre, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria y con el artículo 39.3 del Reglamento dictado para su ejecución, se acepta la cesión del derecho de superficie sobre una parcela de 100 metros cuadrados, situada a 20 metros al Oeste de la cafetería y en línea con la fábrica/obrador construidas dentro de la finca, prado de quinta clase al sitio llamado Sierra de Prío, hoy Ansar, al término de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente, durante treinta años prorrogables.

Artículo 2º.- El derecho de superficie sobre el terreno descrito deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Diputación Regional de Cantabria, para su ulterior afectación a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, a fin de que se destine a la construcción y puesta en servicio de una sede de información turística regional y municipal.

Artículo 3º.- Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Administración General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se disponga en este Decreto.

Santander, 28 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Rafael Gutiérrez Suárez
98/279538

2. Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio»

Convocatoria para la confección de lista de aspirantes para la cobertura de sustituciones y vacantes de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal, de la disciplina de guitarra del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria

Ante la posible necesidad de llevar a cabo contrato de carácter laboral temporal para cobertura de sustitución o

vacante de la disciplina de guitarra, del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria,

RESUELVO

Se convoca concurso de méritos para la confección de lista de aspirante para la cobertura de sustitución o vacante de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal, de la disciplina de guitarra, del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, concurso de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

1. Titulación de los candidatos.

Los candidatos habrán de estar en posesión del título superior o profesional de guitarra.

2. Solicitudes.

a) Quienes reuniendo los requisitos legalmente establecidos, deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida a la presidenta del Patronato del Conservatorio. Dicha instancia se entregará en la sede del Conservatorio, calle Menéndez Pelayo, 8, de Santander.

b) El plazo de presentación de instancia será de seis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

a) La instancia de solicitud deberá contener los siguientes datos del solicitante: Nombre y apellidos; número de DNI; fecha de nacimiento; domicilio; localidad; código postal y teléfono.

b) Junto con la instancia deberá entregarse la siguiente documentación:

– Título: Fotocopia compulsada o certificado de haber satisfecho las tasas de expedición correspondientes.

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Criterios de selección.

a) Valoración del currículum académico, hasta 10 puntos.

b) Experiencia docente, hasta 5 puntos.

c) Otros méritos profesionales, hasta 3 puntos.

El Tribunal podrá establecer la realización de entrevista personal y/o las pruebas prácticas que considere necesarias para valorar a los candidatos.

4. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección de aspirantes a integrar la lista de sustituciones o vacantes estará compuesto por:

– El vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente del Tribunal.

– La directora del Conservatorio.

– Un representante de la Universidad de Cantabria en el Patronato.

– El secretario del Patronato que actuará como secretario del Tribunal.

5. Publicación de resultados.

La publicación de resultados del presente proceso selectivo se hará en el tablón oficial de anuncios del propio Conservatorio.

Cúmplase lo anunciado y publíquese dicha convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la prensa local y en el tablón de anuncios del Conservatorio.

Santander, 29 de octubre de 1998.–La presidenta del Patronato, Sofía Juaristi Zaldueño.

98/281627

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.446-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña María Soledad Lozano Hernández, con DNI/CIF 12756438, con domicilio en Padilla, bloque 10-2, 34003 Palencia, se ha dictado Resolución por la que se impone a

la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 141.b) y 198.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.^a, de Santander. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 26 de octubre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/280879

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.331-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don José Ángel Calderón Lahera, con DNI/CIF 13726753, con domicilio en Pedro Fernández Escárgaza, 1-A, 3, 39610 Astillero (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 141.b) y 198.b) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.^a, de Santander. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 26 de octubre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/280859

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

El Ayuntamiento de Torrelavega remite para su aprobación definitiva, expediente relativo al modificado número 14 de su Plan General de Ordenación Urbana.

El objeto de la modificación es incorporar al planeamiento municipal los contenidos urbanísticos del Convenio de Colaboración suscrito por la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, con el fin de conseguir la implantación de un campus universitario en la ciudad de Torrelavega.

El contenido de la modificación se concreta en los siguientes puntos:

- Prolongación hacia el Sur del Sistema General Viario que, partiendo de la rotonda frente al Mercado Nacional de Ganados, cruza en sentido Norte-Sur, Nueva ciudad-II y el Sector 5 Coteríos hasta la rotonda situada entre éste y la Unidad Urbanística Integrada de Campuzano (B) hasta llegar a la carretera regional de Cartes a la estación, donde se forma otra rotonda. Esta prolongación conserva la sección tipo y características definidas para el resto de este Sistema General Viario.

- Incrementos de la superficie destinada al Sistema General de Equipamiento Número 13 «Complejo Dotacional y Zona Verde Coteríos», previsto también en la Revisión y Adaptación del Plan General, Incorporando al mismo los suelos clasificados como Urbanizables No Programados comprendidos entre los siguientes Sistemas Generales Varios:

- Boulevard-Ronda por el Norte.

- Carretera regional de Cartes a la estación de RENFE por el Sur.

- Boulevard radial y prolongación del mismo a que se refiere el punto anterior por el Este.

- Boulevard radial paralelo al anterior por el Oeste.

Los suelos afectados por la modificación se encuentran clasificados como Urbanizable No Programados, que forman parte de la Unidad Urbanística Integrada de Campuzano (B), y la finalidad pretendida justifica sobradamente el interés general de la modificación que se propone que, sin modificar la localización de la estructura general y orgánica del territorio, incrementa la superficie dotacional de dos de sus elementos.

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente,

RESUELVO

Aprobar definitivamente el modificado número 14 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en incorporar al planeamiento municipal los contenidos urbanísticos del Convenio de Colaboración suscrito por la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, con el fin de conseguir la implantación de un campus universitario en la ciudad de Torrelavega.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 22 de octubre de 1998, El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

98/275915

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Juventud

Resolución

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de una oficina de Información Juvenil formulada por el Ayuntamiento de Ruiloba y su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo.

Examinada la documentación exigida y comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para su reconocimiento e integración.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente el punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Ruiloba, sito en la Biblioteca Municipal, barrio La Iglesia, s/n.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el Centro en el Registro de la Red con el número 18.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.

98/280284

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncios de subastas procedimiento abierto

1.- Objeto: (461078) «Acondicionamiento y mejora de firme carretera SV-4442 de Escobedo a Peñacastillo, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 4.215. Tramo Escobedo-Igollo».

Tipo máximo de licitación: 36.091.718 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

2.- Objeto: (461085) «Prolongación de la escollera sur del puerto de Laredo».

Tipo máximo de licitación: 157.608.775 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 1, categoría e y grupo F, subgrupo 2, categoría e.

3.- Objeto: (461086) «Sellado de la escollera y consolidación de la baliza del extremo en el puerto de San Vicente de la Barquera».

Tipo máximo de licitación: 81.675.499 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 2, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/282524

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

1. Objeto: 461042 «Puente sobre FEVE en Treto (Bárcena de Cicero)».

Tipo máximo de licitación: 6.540.469 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 130.809 pesetas.

2. Objeto: 461084 «Pavimentación en el núcleo de Barcenilla, 1.ª fase (Ruente)».

Tipo máximo de licitación: 24.993.100 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/282540

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (281023) «Suministro de 56 sillones especiales para las habitaciones del Hospital Santa Cruz de Liencres».

Tipo máximo de licitación: 3.600.000 pesetas.

Plazo de ejecución: No superior a treinta días.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/280308

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (281022) «Suministro de vacuna haemophilus influenzae tipo B para la unidad de vacunaciones de la Dirección General de Sanidad y Consumo».

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil (4.895.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Progresivamente en un máximo de treinta días, a medida que se vaya solicitando.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 26 de octubre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/278947

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

ANUNCIO

Información pública del expediente de expropiación forzosa de los derechos existentes sobre los terrenos de dominio público marítimo terrestre denominados «Marisma del Joyel», «Vao del Joyel», «Concesión Caloca» y «Molino de Santolaja» en los términos municipales de Arnüero y Noja

El director general de Costas, por delegación de la ministra de Medio Ambiente, ha acordado con fecha 27 de octubre de 1998 la iniciación de los trámites para la expropiación forzosa, por utilidad pública, de los derechos sobre los terrenos denominados «Marisma del Joyel», «Vao del Joyel», «Concesión Caloca» y «Molino de Santolaja», situados en los términos municipales de Arnüero y Noja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el delegado del Gobierno en Cantabria ha acor-

dado someter a información pública el expediente de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los titulares afectados puedan solicitar rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Administración del Estado.

El proyecto de expropiación forzosa y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Demarcación de Costas en Cantabria, calle Vargas, 53, décima planta, Santander. En horario de nueve a catorce horas.

Relación de titulares y fincas cuyos derechos son objeto de expropiación forzosa

Finca 1

—Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 1. Parcela, 9.

—Datos registrales: Tomo, 1.263. Libro, 39. Folio, 6. Finca, 3.650.

—Superficie según plano: 9.749 metros cuadrados.

—Cultivo: Erial.

—Término municipal: Noja.

Finca 2

—Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 1. Parcela, 9.

—Datos registrales: Tomo, 1.288. Libro, 54. Folio, 14. Finca, 4.534.

—Superficie según plano: 59.661 metros cuadrados.

—Cultivo: Prado-erial.

—Término municipal: Noja.

Finca 2 bis

—Datos catastrales: Naturaleza, urbana. Parcela, 63560-06.

—Datos registrales: Tomo, 1.288. Libro, 54. Folio, 14. Finca, 4.534.

—Superficie según plano: 806 metros cuadrados.

—Cultivo: Prado-erial.

—Término municipal: Noja.

Finca 3

—Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 298.

—Datos registrales: Tomo, 1.455. Libro, 78. Folio, 151. Finca, 540.

—Superficie según plano: 94.282 metros cuadrados.

—Cultivo: Molino-Presa y embalse.

—Término municipal: Arnüero.

Finca 4

—Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 275.

—Datos registrales: Tomo, 1.261. Libro, 64. Folio, 151. Finca, 6.749.

—Superficie según plano: 3.059 metros cuadrados.

—Cultivo: Prado.

—Término municipal: Arnüero.

Finca 5

—Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 277.

—Datos registrales: Tomo, 1.261. Libro, 64. Folio, 150. Finca, 6.748.

—Superficie según plano: 1.569 metros cuadrados.

—Cultivo: Prado.

—Término municipal: Arnüero.

Finca 6

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 277.
- Datos registrales: Tomo, 1.261. Libro, 64. Folio, 149. Finca, 6.747.
- Superficie según plano: 2.384 metros cuadrados.
- Cultivo: Prado.
- Término municipal: Arnuero.

Finca 7

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 1. Parcela, 9.
- Datos registrales: Tomo, 1.288. Libro, 44. Folio, 146. Finca, 1.380.
- Superficie según plano: 15.438 metros cuadrados.
- Cultivo: Marisma.
- Término municipal: Noja.

Finca 7 bis

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 297.
- Datos registrales: Tomo, 1.279. Libro, 65. Folio, 68. Finca, 4.328.
- Superficie según plano: 201.484 metros cuadrados.
- Cultivo: Marisma-vivienda-cuadra y estercolero.
- Término municipal: Arnuero.

Finca 8

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 1. Parcela, 9.
- Datos registrales: Tomo, 1.334. Libro, 54. Folio, 72. Finca, 2.061.
- Superficie según plano: 21.151 metros cuadrados.
- Cultivo: Erial.
- Término municipal: Noja.

Finca 9

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 287.
- Superficie según plano: 131 metros cuadrados.
- Cultivo: Prado.
- Término municipal: Arnuero.

Finca 10

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 293.
- Superficie según plano: 440 metros cuadrados.
- Cultivo: Prado.
- Término municipal: Arnuero.

Finca 11

- Datos catastrales: Naturaleza, rústica. Polígono, 14. Parcela, 281.
- Superficie según plano: 1.586 metros cuadrados.
- Cultivo: Prado.
- Término municipal: Arnuero.

Finca 1

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Abel Madrazo Fernández, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 2

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis

Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 3

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 4

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 5

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 6

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 7

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 7 bis

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 8

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 9

- Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús

García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 10

–Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Finca 11

–Titulares de derechos objeto de expropiación forzosa: Don Jorge Abel Madrazo Fernández, don Abel Madrazo Madrazo, doña Araceli Fernández Díaz, don Dionisio Palacio Setién, doña Natividad Quintana González, don José Luis Aguirreburualde Fernández, doña María Jesús García Paliza, don Félix Echevarría Díaz y doña Milagros Fernández Mazón.

Sobre las fincas números 1 a 8 se ha practicado anotación preventiva de embargo a favor de «Juan Antonio Mora, S. A.» por el registrador de la Propiedad de Santoña.

98/283414

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Corrección de errores

En relación con el anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 210, de 21 de octubre de 1998, página 6.498, relativo a bases unitarias y convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la oferta de empleo de 1996, que figuran en los anexos, se observa el siguiente error en la base segunda, letra b):

Donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias».

Debe decir: «Tener cumplidos 18 años de edad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 9 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

98/280475

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

Detectados errores en la elaboración de las Bases para proveer, mediante concurso-oposición, por el sistema promoción interna, nueve plazas pertenecientes a la escala de Administración General, subescala administrativa, clase administrativos, grupo C, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 185, del 16 de septiembre de 1998, procedemos a su corrección y nueva publicación oficial

BASES

Primera.- Selección.

La cobertura se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición entre los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento que pertenezcan al grupo de titulación inmediatamente inferior.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o tener una antigüedad de 10 años en el cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y haber superado un curso específico de formación.

e) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo de titulación inmediatamente inferior.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en el que sea público el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia se deberán presentar los documentos que acrediten los méritos que deseen se tenga en cuenta en la selección.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. La fecha límite para la valoración de los méritos será aquella en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquéllos en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de posibles errores.

Cuarta.- Constitución del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocal:

-Un representante del Profesorado Oficial.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

-Un representante de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria». Además, no podrá constituirse sin la presencia de la mitad mas uno, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Quinta.- Pruebas de aptitud.

1. Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Méritos a valorar.

1.1 Grado personal consolidado.

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Grado correspondiente al nivel 8	1,00 puntos.
Grado correspondiente al nivel 9	1,10 puntos.
Grado correspondiente al nivel 10	1,20 puntos.

Grado correspondiente al nivel 11	1,30 puntos.
Grado correspondiente al nivel 12	1,40 puntos.
Grado correspondiente al nivel 13	1,50 puntos.
Grado correspondiente al nivel 14	1,60 puntos.
Grado correspondiente al nivel 15	1,70 puntos.
Grado correspondiente al nivel 16	1,80 puntos.
Grado correspondiente al nivel 17	1,90 puntos.
Grado correspondiente al nivel 18	2,00 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 1,70 puntos).

Se tendrán en cuenta todos los cursos realizados relativos a la profesión, y hayan sido impartidos por centros oficiales o reconocidos, así como los cursos incluidos en los Planes de formación continua, tanto impartidos por los Ayuntamientos como por las Centrales Sindicales.

BAREMO

- Asistencia a cursos

De hasta 20 horas 0,30 puntos. De 21 horas a 40 horas 0,70 puntos. De 41 horas a 80 horas 1,10 puntos. De más de 80 horas 1,50 puntos.

- Cursos superados.

De hasta 20 horas 0,50 puntos. De 20 horas a 40 horas 0,90 puntos. De 41 horas a 80 horas 1,30 puntos. De más de 80 horas 1,70 puntos.

1.3 Titulación.

Por titulaciones distintas a las exigidas en la convocatoria: - Diplomado Universitario: 0,40 puntos. - Licenciado Universitario: 0,70 puntos.

La puntuación por titulación no será acumulativa puntuando, tan sólo, la posesión de la titulación superior presentada.

Máximo: 0,70 puntos.

1.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Fase de oposición.

Ejercicio práctico obligatorio.

Consistirá en la resolución de 2 casos prácticos propuestos por el Tribunal basados en los contenidos de la totalidad del programa que figura en el anexo de las bases de esta convocatoria. El tribunal propondrá una serie de 5 supuestos, eligiendo los aspirantes 2 de los mismos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los candidatos que no alcancen 5 puntos.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

En la realización de los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del tribunal no podrá ser superior a dos puntos. La calificación final se obtendrá sumando a la puntuación obtenida en la oposición, la que resulte de la fase de concurso.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar, al menos hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria, quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará el día, la hora y el lugar en que habrá de realizarse.

Octava.- Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación

de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

Novena.- Nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera de la Corporación.

Décima.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en éstas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92 de 28 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Las plazas que no se cubran en función de esta convocatoria de promoción interna pasarán a turno libre en siguientes convocatorias.

ANEXO

Parte primera.- Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su Significado.

Parte segunda.- Derecho Administrativo.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases.

Tema 5.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia del interesado.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 8.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 9.- Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

Tema 10.- La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 12.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La Selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Parte tercera.- Principios de Derecho Financiero.

Tema 13.- El gasto público Local y sus clases. El control del gasto público.

Tema 14.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas Contribuciones especiales.

Tema 15.- El presupuesto Local.

Parte cuarta.- Administración Local.

Tema 16.- Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

Tema 17.- El Municipio. El término municipal.
 Tema 18.-La población. El empadronamiento.
 Tema 19.- Organización municipal. Competencias.
 Tema 20.-Resoluciones de los órganos municipales,
 convocatorias y ordenes del día, requisitos y plazos.
 Castro Urdiales, 21 de octubre de 1998.—El alcalde,
 Rufino Díaz Helguera.

98/275263

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 1998)

Funcionarios de carrera

Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C.
 Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): E.
 Clasificación: Escala Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil.

Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): E.
 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): E.
 Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario servicios múltiples.

Comillas, 25 de mayo de 1998.—Visto bueno, el alcalde.—El secretario (ilegible).

98/279642

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de mayo de 1998, aprobó la siguiente plantilla de personal para el ejercicio de 1998:

A) Personal funcionario

I. Escala de Habilitación de Carácter Nacional.
 Secretario-interventor. Número de plazas, una. Grupo B.

II. Escala de Administración General.
 Subescala administrativa. Número de plazas, una. Grupo, C.

Subescala auxiliar. Número de plazas, una. Grupo, D.
 Subescala subalterna. Número de plazas, una. Grupo, E.

III. Escala de Administración Especial.
 Subescala de Servicios Especiales.
 Clase Auxiliar de Policía Local. Número de plazas, tres. Grupo, E.

Clase de Personal de Oficios. Número de plazas, dos. Grupo, E.

Total plantilla de funcionarios, 9.

B) Personal laboral

Encargado de polideportivo. Número de plazas, una.

Limpiadora. Número de plazas, una.

Total plantilla laboral, dos.

Comillas, 17 de agosto de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/279645

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Anuncio de adjudicación de la obra «camino del barrio Villasuso al cementerio»

1. Nombre y dirección de la Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cieza, teléfono y fax: 942 817 641. Barrio La Rueda 125, 39407 Villayuso de Cieza.

2. Modalidad de adjudicación elegida: Expediente de tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante subasta.

3. Fecha de adjudicación del contrato: 18 de septiembre de 1998.

4. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

5. Número de ofertas recibidas: Dos.

6. Nombre y dirección del adjudicatario: «Senor, S. A.», avenida Castañeda, número 7, Santander.

7. Precio: 3.250.000 (tres millones doscientas cincuenta mil) pesetas.

8. Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria»: Miércoles, 26 de agosto de 1998, número 170.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cieza, 13 de octubre de 1998.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

98/270076

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio subasta maderas

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación se anuncia subasta pública de enajenación de robles.

1.º Objeto del contrato: Constituye el aprovechamiento maderable de 128 robles con un volumen de 120 metros cúbicos del monte número 379 del CUP, denominado «Ronquillo» de los propios de este Ayuntamiento y paraje de «Los Panchos-La Ayueta».

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 1.560.000 pesetas al alza.

3.º Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2% del precio de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

4.º Plazo de ejecución: Se fija el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1998.

5.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se fija el plazo en veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, y hasta las doce treinta horas del último día señalado. A la proposición se deberá acompañar resguardo de haber ingresado la fianza provisional en la cuenta número 2066-0082-96-0100000063 de «Caja Cantabria». No se aceptará dinero en metálico o cheques.

6.º Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en el salón de plenos de este Ayuntamiento a las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, tendrá lugar al día siguiente hábil a la misma hora.

7.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros e impuestos a que diera lugar la subasta.

8.º Regirán para la presente subasta el pliego de condiciones generales de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975 y «Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de agosto) así como las condiciones

particulares establecidas por el Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria y que se encuentran de manifiesto en el expediente.

9.º- Modelo de Proposición:

Don ..., con domicilio en ... y DNI/NIF ..., en nombre propio (o en representación de ...), que acredito con el DNI ... (escritura de ...), enterado de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» número ..., de fecha ..., del aprovechamiento de madera del monte número 379 de los propios del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, tomo parte en el mismo ofreciendo por la cantidad de ... (en cifras y letras) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que declaro conocer y aceptar íntegramente y declarando no estar incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas.

San Pedro del Romeral, 28 de octubre de 1998.—El alcalde, Ángel Peña Sainz.

98/281483

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Por resolución de esta Alcaldía número 2.777/98, de fecha quince de octubre de 1998 se autoriza la enajenación por subasta, en dos lotes, de los vehículos abandonados en la vía pública, que se relacionan en los anexos, incluidos en el expediente colectivo, número 5/98. Ordenándose que la misma se tramite y celebre conforme a los preceptos del Reglamento de Recaudación y según el modelo de pliego aprobado al efecto.

En su cumplimiento, la subasta se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento Pleno en la fecha y condiciones que se indican:

1.- Objeto, la enajenación de los vehículos que se relacionan en los anexos.

2.- Los interesados podrán examinar su estado, en el depósito municipal, y presentar las alegaciones que tengan por conveniente en los ochos días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio.

3.- La subasta se celebrará a los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a las doce horas en el lugar indicado.

4.- El tipo de licitación que es conjunto para todo el primer lote (anexo I), se elevará a la cantidad de 1.245.000 pesetas (un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas). Y para el segundo lote (anexo II), 145.000 pesetas (ciento cuarenta y cinco mil pesetas).

5.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho identificándose con su DNI y, en su caso, mediante la prueba de la representación que ostente. Y no se encuentren incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.- Todo licitador deberá constituir ante la mesa de la subasta depósito de garantía en metálico, por cuantía no inferior al 20% del tipo que sirve de base a la subasta con antelación mínima de una hora.

7.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado en el que se incluirá cheque conformado por, al menos, el 20% del tipo señalado en cada lote, extendido a favor de este Ayuntamiento. En el caso de formularse pujas a la llana, no se admitirán por valor inferior a cinco mil pesetas sobre el precio de tasación.

8.- Por la singularidad de la subasta, el remate se adjudicará en el mismo acto, y el adjudicatario vendrá obligado a su pago inmediato, en la forma que se señale por la Tesorería.

9.- Los vehículos serán retirados por el adjudicatario, previa presentación de la carta de pago y acta de adjudicación al concesionario.

Torrelavega, 15 de octubre de 1998.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

Subasta para la enajenación de vehículos abandonados

ANEXO

MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR	OBSERVACIONES
U-7811-EW	SEAT	RITMO	JIMÉNEZ VALDÉS, JESÚS	
BI-0539-U	RENAULT	12	TRINCHETÉ LUICIANO, FERNANDO	
BI-4003-P	RENAULT	12	GONZÁLEZ GONZÁLEZ J. MANUEL	941218
BI-7479-AP	RENAULT	TRAFIC	JIMÉNEZ VALDÉS, JESÚS	931205
BI-8599-C	RENAULT	12	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO	931204
BI-9857-AJ	RENAULT	11	CORZO RODRÍGUEZ, LUIS	
BU-2692-D	EBRO	F-260	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	941216
BU-9378-D	RENAULT	12	GUTIÉRREZ SAN EMETERIO, EMETERIO	
CC-0678-C	SEAT	127	JUAREZ COLINA, JOSÉ ANTONIO	RENUNCIA 27/06/97
GR-5901-M	SEAT	IBIZA	SALVADOR MILLÁN, CONCEPCIÓN	
M-2157-GM	SEAT	MÁLAGA D	GUTIÉRREZ DÍAZ, ADOLFO	
M-3008-DF	TALBOT	150	VAZQUEZ HERNÁNDEZ, JOSQUINA	
M-3426-ET	FORD	ESCORT	MULA GÓMEZ, ANGELES	
M-4132-FZ	PEUGEOT	205	GODÍN AHUJÓN, RAMÓN	
M-4821-FK	SEAT	RONDA	LOPEZ ALUNDA, VERÓNICA	961289
MU-2055-J	TALBOT	150	DESGÚACE BECERRIL	
O-3034-H	RENAULT	5	MORGADES PAZ, Mª LOURDES	
O-8122-P	SEAT	131	VICENTE GUIJO, Mª ISABEL	941231
OR-9512-C	RENAULT	5	GUTIÉRREZ ZUNZUNEGUI, GREGORIO	
S-0100-K	RENAULT	14	JIMÉNEZ DUAL, GABRIEL	951252
S-0106-P	FIAT	UNO - 45	VALLE QUEVEDO, Mª ELENA	
S-0247-G	RENAULT	12	BARANDA DEL CASTILLO, ELEUTERIO	92P364
S-0389-M	SEAT	TRANS	ALUNDA FUENTES, FERMÍN J.	971569
S-0545-L	TALBOT	SAMBA	GÓMEZ DÍEZ, CÉSAR ANTONIO	
S-0591-J	SEAT	131	BARRIOS MARTÍNEZ, EMILIO JOSÉ	
S-0617-F	SEAT	124	DESGÚACE BECERRIL	
S-0789-P	FIAT	REGATA	ALUNDA FUENTES, MILAGROS	971579
S-0942-E	SEAT	127	MERINO RUIZ, SEVERINO	RENUNCIA 12/11/96
S-948-N	PEGASO	J. KOMBI	BERROQUET GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	961316
S-0981-J	RENAULT	18	VILLANUEVA CUEVAS, MATILDE	
S-1222-U	BMW	323 I	GUTIÉRREZ TORIBIO, TERESA	931207
S-1535-G	CHRYSLER	150 GL	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUAN	RENUNCIA 07/07/97
S-1742-S	SEAT	IBIZA	MARTÍNEZ DE LOS SANTOS, ALFONSO J.	
S-1813-F	SEAT	124	HERNÁNDEZ DUAL, ALFREDO	931353
S-1816-S	FIAT	REGATA 70	CABALLERO LEÑERO, JOSÉ ANGEL	
S-2182-J	RENAULT	18	RODRÍGUEZ MONTES, ELEUTERIO	
S-2353-E	EBRO		VILLANUEVA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	95P334
S-2562-I	SEAT	127	PÉREZ RUIZ, Mª CRUZ	RENUNCIA 12/05/97
S-2584-K	SEAT	PANDA	SÁIZ DE I.A HIGUERA, JOSÉ RAMÓN	961226
S-2820-G	SEAT	124	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO	921373
S-3346-I	RENAULT	5	MERINO RUIZ, SEVERINO	RENUNCIA 03/11/96
S-3389-L	FORD	SIERRA-20	HERNÁNDEZ VALDÉS, MARÍA C.	
S-3593-M	SEAT	IBIZA	URRESTI GÓMEZ, Mª EUGENIA	RENUNCIA 08/08/97
S-3607-H	MERCEDES	1300	ALUNDA MOREJÓN, Mª AGUSTINA	951325
S-3670-P	SEAT	TRANS	ALUNDA LÓPEZ, JUANA	961386
S-3710-V	SEAT	TRANS	ANCAN, S.C	
S-3816-G	RENAULT	12	PEÑA PÉREZ, MARIANO	RENUNCIA 24/03/97
	MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
S-4061-K	RENAULT	4	HERNÁNDEZ GABARRI, FRANCISCO	961516
S-4091-K	ALFA	ROMEO	GARCÍA MIGUEL, Mª DOLORES	RENUNCIA 05/03/97
S-4128-H	RENAULT	7	PÉREZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	RENUNCIA 05/05/97
S-4203-D	SEAT	127	GARCÍA-ESCUDERO TORRE, ANTONIO	RENUNCIA 01/04/97
S-4405-E	RENAULT	12	BÁRCENA GÁNDARA, GREGORIO	RENUNCIA 27/08/97
S-4461-Y	OPEL	ASCONA	LASTRA IBAÑEZ, RAMÓN	RENUNCIA 07/03/97
S-4708-I	RENAULT	18 GTS	BENITO CEBALLOS, FELICIANO	951326
S-4784-H	RENAULT	18	GONZÁLEZ MARCOS, MANUEL A.	
S-5028-G	SEAT	127	PACHECO CABRERO, FEDERICO	RENUNCIA 14/04/97
S-5037-F	RENAULT	12	ABDELILA LAABARTA	
S-5527-K	FORD	FIESTA	VEGA GÁNDARA, ALFREDO	RENUNCIA 30/09/97
S-5616-N	PEUGEOT	505	DE LA HERRA RIOTUERTO, JAVIER	
S-5756-J	RENAULT	12	ARTANO SAN MARTÍN, ALFREDO	
S-5765-L	MERCEDES	MB 140	PIDAL FERNÁNDEZ, EMILIO	
S-6032-I	CITROEN	DYANE	GONZÁLEZ TORANO, SANTIAGO	RENUNCIA 13/10/97
S-6209-F	CHRYSLER	150	IZQUIERDO LUCIO, JUAN JOSÉ	
S-6313-T	OPEL	KADETT	GONZÁLEZ ARROYO, JOSÉ EMILIO	931212
S-6406-E	SEAT	131/1430	PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	RENUNCIA 27/07/97
S-6409-J	FORD	FIESTA	OLMO FUENTES, OSCAR	961268
S-6424-L	SEAT	PANDA 45	JIMÉNEZ PÉREZ, GABRIEL	RENUNCIA 09/06/97
S-6445-D	RENAULT	4	DE LA CALZADA TORQUE, ALFONSO	931211
S-6457-C	RENAULT	12 SLE	ÁLVAREZ CAREAGA, MANUEL M.	
S-6502-F	SEAT	127	FERNÁNDEZ MOLINO, INMACULADA	RENUNCIA 07/02/97
S-6668-H	RENAULT	5	DEL CID FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	
S-6677-E	SEAT	127	HIDALGO ARROYO, RAFAEL	RENUNCIA 26/12/96
S-6798-I	SEAT	PANDA	ITURBE MESONES, ANTONIO	
S-6889-P	OPEL	CORSA	BARRIO GARCÍA, FRANCISCO	95P192
S-6987-I	SEAT	850	HERRERO INGUANZO, CASIMIRO	
S-7373-I	RENAULT	4	ALONSO IGLESIAS, EUGENIO	BAJA 16/04/96
S-7658-V	RENAULT	5	PUENTE RUIZ, ANDRÉS P.	93P365
S-7845-I	RENAULT	12	SANJURJO CRESPO, JACOBO	
S-7992-J	CITROEN	VISA	AUTO NORTE, S.A.	931366
S-8046-K	OPEL	REKORD	BUJAN BERRAZUETA, FCO. JAVIER	RENUNCIA 27/05/97
S-8265-F	SEAT	124/1430	VAZQUEZ MARTÍN, AGUSTÍN	RENUNCIA 01/04/97
S-8375-F	SEAT	131	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Mª TERESA	
S-8777-J	FORD	ESCORT	CABALLERO RAYÓN, ROBERTO	
S-8986-I	RENAULT	6	VELARDE LUGUERA, JOSÉ	
S-9296-J	RENAULT	TSE	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, HIPÓLITO	RENUNCIA 14/04/97
S-9720-E	CITROEN		HERRERA BUSTAMANTE, FRANCISCO	
S-9713-F	CHRYSLER	150	HERNÁNDEZ DUAL, ALFREDO	
S-9858-E	SEAT	127	PARDO GÓMEZ, Mª CARMEN	971214
S-9982-D	SEAT	1200	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	
SS-4462-N	TALBOT	HORIZON L	REDRÍGUEZ BERRIO, JOSÉ LUIS	971553

Subasta para la enajenación de vehículos abandonados

ANEXO II

EXPEDIENTE	MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
PRE001	S-3672-M	EBRO		ZAMANILLO MARTÍNEZ, HILARIO
PRE004	S-7174-P	FIAT	REGATA	TORRE MOLLÉDA, JOSÉ PABLO
148/94	S-4975-U	CITROEN	AX	GARCÍA SEDANO JOSÉ, LUIS
PRE115	S-3046-M	SEAT	PANDA	SÁIZ GUTIÉRREZ, MILAGROS
96P424	S-9895-S	FIAT	TIPO	COS DE CASTAÑEDA, PEDRO
96P511	S-8196-P	CITROEN	AX	BLANCO GÓMEZ, ADRIAN
97P568	O-2122-Y	FORD	TAURUS	TRUEBA GALVEZ, Mª CARMEN

98/270174

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO***Corrección de errores*

En el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 19 de octubre de 1998, número 208, página 6.436, aparece publicado el anuncio de licitación para contratar mediante concurso, el servicio de máquina desbrozadora, en el apartado 4º de dicho anuncio «presupuesto base de licitación importe total: 4.500.000 pesetas, IVA incluido», debe decir «hasta un máximo de 4.500.000 pesetas, IVA incluido, y se deberá detallar precio/hora de máquina».

En consecuencia, la fecha de presentación se efectuará de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», del presente anuncio.

Torrelavega, 26 de octubre de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/281304

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE*Corrección de errores detectados en el texto del Edicto referido a la expropiación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/1998 del Ayuntamiento de Val de San Vicente*

Apreciados errores en el texto del Edicto referido a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/1998 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 205 de fecha miércoles 14 de octubre de 1998, se procede a su corrección.

Donde dice: «Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 1998, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/1998, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.221.415 pesetas.

Debe decir: «Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 1998, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/1998, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.221.415 pesetas. Expuesto al público y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo por el que se aprueba dicho expediente».

Donde dice: «Estado de gastos». Capítulo: 5. Descripción: Inversiones reales».

Debe decir: «Estado de gastos. Capítulo: 6. Descripción: Inversiones reales».

Pesús, Val de San Vicente, 21 de octubre de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/275250

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 23 de octubre de 1998.—El presidente, Roberto Estades Schumann.

98/279510

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1998, la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas al estudio, adquisición de libros y material escolar, la referida Ordenanza se somete a información pública por período de treinta días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Simultáneamente se abre convocatoria para la presentación de solicitudes, por un período de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, que se suspenderá en el supuesto que se formulen reclamaciones.

Entrambasaguas, 21 de octubre de 1998.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

98/279505

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 1998, se aprobaron los siguientes padrones:

– Del precio público por suministro de agua potable correspondiente al 1º y 2º trimestre de 1998.

– De la tasa de recogida de basuras del 1º y 2º trimestre de 1998.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Beranga, 23 de octubre de 1998.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/279711

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de «modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1998», estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Beranga, 23 de octubre de 1998.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

98/279706

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la Ordenanza y Tarifas de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 19 de octubre actual.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985 y 17 de la Ley 39/1988, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lamasón, 22 de octubre de 1998.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

98/279527

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 22 de octubre de 1998.—El presidente (ilegible).

98/279532

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 1998, el expediente de créditos número 2/98, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Piélagos, 20 de octubre de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/273148

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos números 3/7/98 y 3/8/98, sin haberse presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados.

Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio de 1998 queda como sigue:

Capítulo	Crto. Definit. Ingresos	Crto. Definit. Gastos
1	254.467.500	403.556.104
2	33.300.000	346.234.352
3	277.100.000	30.886.503
4	262.643.055	83.600.000
5	21.000.000	—
6	9.000.000	774.342.675
7	340.640.404	—
8	335.427.286	3.000.000
9	153.460.393	45.419.004
Total	1.687.038.638	1.687.038.638

Reinosa, 21 de octubre de 1998.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

98/275401

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de

diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bienes inmuebles.

Expte.	Apellidos y Nombre o razón social	NIF	Fecha de envío	Nº de envío
124711/91	Ramón Mazón Ocejo	13471742	19.8.98	6
124711/91	Roberto Mazón Palleiro	13748148	19.8.98	7

Santander, 27 de octubre de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

98/279567

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de agosto de 1998, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
44.210	444.000	1.344.000
12.222	250.000	425.000
46.226	300.000	1.900.000
45.489	400.000	2.700.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.394.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 16.522.702 pesetas.
- Capítulo 2.º: 21.319.000 pesetas.
- Capítulo 3.º: 3.228.183 pesetas.
- Capítulo 4.º: 12.593.186 pesetas.
- Capítulo 6.º: 34.709.085 pesetas.
- Capítulo 7.º: 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9.º: 2.030.929 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 23 de octubre de 1998.—El presidente (ilegible).

98/279668

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 1998, se acordó el cambio de calificación jurídica de una superficie 16 metros cuadrados, de un tramo del camino de acceso al barrio Mazas del pueblo de Navajeda, comprendido entre dos fincas propiedad de don Fernando Arechederra Rivas, por el de bien patrimonial y la desafectación del dominio público. El referido

expediente se somete a información pública, durante un mes, al objeto de oír reclamaciones y alegaciones, según lo preceptuado en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Entrambasaguas, 23 de octubre de 1998.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

98/279500

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 12 de diciembre de 1997, se ha procedido a la adjudicación del contrato de obra de reparación de red viaria local en Rábago, al contratista «Senor» («Servicios y Obras del Norte, S. A.»), por el precio de 11.698.000 pesetas.

Herrerías, 8 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/8464

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don José A. Hontañón Hontañón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón recreativo en la avenida Calvo Sotelo, número 8 de Solares.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 5 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/256787

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por resolución del señor alcalde del Ayuntamiento de Miengo, de fecha 20 de octubre de 1998, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle iniciado a instancia de don Fernando Martín del Río para ordenación de volúmenes, vial interior de acceso E-O y alineaciones a los viales exteriores Norte y Oeste a realizar en la parcela 92940-02 del catastro urbano de este municipio, sita en el barrio La Cotera del pueblo de Miengo, según proyecto redactado por el arquitecto don Agustín Lavín Anuarbe.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Miengo, 20 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/276790

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por don José Ramón Campos Sánchez, licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito de propano de 2,4 metros cúbicos de capacidad, para servicio de restaurante, sito en el pueblo de Somo, actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, adjunto tengo el gusto de remitir expediente tramitado, al objeto de que por parte de esa Comisión se informe sobre la citada actividad.

Ribamontán al Mar, 21 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/279540

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Ignacio Fernández Ginzo, en representación de «Cantabria-Hogar, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de actividad para instalación de comerciό-almacén de productos textiles, en la avenida Santa Cruz, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 26 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/278290

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por doñ José Manuel Rojo Toribio, en representación de «Nuevo Bezana, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de actividad para polideportivo en la Unidad de Actuación UAU-1, en la calle Respuela, parcela, número 31, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 26 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/278291

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Por doña Encarnación Ruiz Bezanilla, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para instalación ganadera, en la calle Juan de Herrera, de Maoño.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 26 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/279549

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por «Conservas Collado, Valle», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas y semiconservas de pescado, en el polígono industrial de Santoña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la

inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 7 de septiembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/251233

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1998, acordó por mayoría absoluta, de conformidad con la vigente Ley del Suelo y artículos 126.1 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector Monte Corona en el Núcleo de Canales, Udías.

Lo que se hace público por espacio de un mes para oír las reclamaciones.

Udías, 26 de octubre de 1998.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

98/279652

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 1.070/98

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria en sustitución de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 1.070/98, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Jorrín, contra sentencia de fecha 8 de mayo de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en autos número 166/98, por despido, seguidos a instancias de dicho recurrente contra «Cantsegur, S. A.» y otros, se ha dictado sentencia por la Sala, con fecha 10 de agosto de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Que en el recurso interpuesto por don José Luis Gutiérrez Jorrín, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, en virtud de demanda seguida por dicho señor contra «Cantsegur, Sociedad Limitada» y «Estela Cántabra, S. L.», en reclamación por despido, declaramos de oficio la nulidad de actuación al momento anterior a dictarse sentencia, para que se dicte nueva resolución en la que la magistrada de instancia, en los fundamentos de derecho razone acerca de la naturaleza vinculante o no del dato referido a la antigüedad declarada en sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres, de 8 de mayo de 1997, y en consecuencia el correspondiente fallo.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previniéndole de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada y recurrida «Cantsegur, S. A.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publi-

cación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente.

Santander, 16 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/269814

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 252/97

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria en sustitución de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 252/97, interpuesto por doña Olga Varela Gutiérrez y otros, contra sentencia de fecha 5 de febrero de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en autos número 249/96, por cantidad, seguidos a instancias de dicha recurrente contra INSALUD y otro, se ha dictado sentencia por la Sala, con fecha 30 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Olga Varela Gutiérrez, doña María José Peral Zabala, doña Gema Alcalde Campo, doña Lourdes Herreros Fernández, doña Yolanda Vega González, doña Beatriz Castro Martín, doña Pilar Santillana Ferrero y doña Rosa María García Baños, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, con fecha 5 de febrero de 1997, a virtud de demanda formulada por las recurrentes contra el INSALUD y «Hospital Cruz Roja de Torrelavega», sobre cantidad, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previniéndole de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina, para ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Hospital Cruz Roja de Torrelavega», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente.

Santander, 15 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/269802

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 106/98

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 106/98, interpuesto por don José Luis Gutiérrez Jorrín, contra sentencia de fecha 7 de noviembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos en autos número 1.055/96, por invalidez, seguidos a instancias de dicho demandante contra «Cantsegur, S. L.» y otros, se ha dictado auto por la Sala con fecha 5 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara desistido el recurso de suplicación formalizado en su día por don José Luis Gutiérrez Jorrín, contra la sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1997, por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, que declaramos firme.»

Notifíquese el presente auto a las partes, y se les hace saber que contra el mismo cabe recurso de súplica ante esta Sala, en el plazo de cinco días.

Y una vez firme, devuélvanse los autos al al Juzgado de lo Social Número Dos de procedencia, con testimonio de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 14 de octubre de 1998.—Firma (ilegible).

98/269832

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 116/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Francisco Alonso Trugeda, contra la empresa «Conscant, S. L.», con el número 116/98, ejecución número 118/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Conscant, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.024.200 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 400.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064011898.

Y para que sirva de notificación a «Conscant, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 16 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/271961

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 315/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don José Antonio Castillo Sáinz Ezquerro, contra la empresa de don Sebastián Campos Rueda («Herse, S. L.»), con el número 315/98, ejecución número 196/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Sebastián Campos Rueda («Herse, S. L.»), sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 399.082 pesetas más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 80.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064019698.

Y para que sirva de notificación a don Sebastián Campos Rueda («Herse, S. L.»), actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 22 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/276159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 81/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de jura de cuentas, seguidos contra don José M. López

Llorente, con el número jura de cuentas, ejecución número 81/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos que se han dictado, literalmente dice así:

Incóese ejecución, a fin de sustanciar la reclamación que se promueve, regístrese en el libro de los de su clase y requiérase a don José M. López Llorente, para que en el plazo de diez días, deposite en la cuenta de este Juzgado de lo Social Número Uno, en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 3867000064008198, la cantidad de 59.160 pesetas, a fin de hacer pago con ellas al letrado señor Tortajada Martínez.

Notifíquese este proveído al apremiado, por correo certificado con acuse de recibo, junto a las copias acompañadas, previniéndole que de no hacer efectivo el importe reclamado, se procederá contra él en vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a don José M. López Llorente, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 22 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

97/276156

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 330/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha en autos de despido, seguidos contra la empresa «Automóviles Reinosa, S. L.», con el número 330/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto con fecha 22 de octubre, que literalmente dice así:

Que declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa «Automóviles Reinosa, S. L.», a satisfacer al actor las siguientes cantidades:

A don José Antonio Díaz Selaya: Indemnización, 3.208.275 pesetas. Salarios de tramitación, 1.105.895 pesetas.

A don David Sainz Ruiz: Indemnización, 3.208.275 pesetas. Salarios de tramitación, 1.105.895 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes. contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.)

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo señor don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Automóviles Reinosa, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Santander, 22 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

97/276160

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 399/98

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 399/98, seguidos a instancia de don Fernando Bustamante Sáiz, contra INSS, TGSS y «Plásticos Cantabria, S. L.», en reclamación por prestación, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Bustamante Saiz frente a INSS, TGSS y «Plásticos Cantabria, S. L.», debo declarar y declaro que la base reguladora de la incapacidad temporal del actor asciende a la suma de 5.632 pesetas diarias, por lo que debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a la empresa al pago directo de las diferencias generadas en el período 27 de febrero de 1997 al 31 de mayo de 1998, y por importe de 801.042 pesetas, ello sin perjuicio de que por el INSS y TGSS en razón al principio de automaticidad de las prestaciones adelante de forma directa e inmediata el pago de la señalada cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación si recurriera la empresa de la cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38670000650399/98, una vez fijados por los servicios actuales del INSS, el capital coste de renta ingresar dicho importe en la Tesorería en el plazo de cinco días, contados a partir de esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Plásticos Cantabria, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 23 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/276162

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 403/98

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 403/98, seguidos a instancia de don Luis María Rodríguez Argos, contra «Cantsegur, S. L.» y FOGASA, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis María Rodríguez Argos frente a «Cantsegur, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de la suma de 452.751 pesetas, así como el interés del 10% desde el 4 de mayo de 1998 y con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en fase de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «BBV» número 38670000650403/98, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cantsegur, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 21 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/275216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 742/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 742/98, seguidos a instancias de doña Azucena Cagigas Lobo, contra «Nonius, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de diciembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Nonius, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 21 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/278205

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 175/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Marcelo Gutiérrez Bury, contra la demandada «Tour Mensajeros Cantabria, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto. su señoría ilustrísima, ante mi, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Tour Mensajeros Cantabria, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 371.535 pesetas en concepto de principal, con más la de 90.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embarque con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Tour Mensajeros Cantabria, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/269882

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 705/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Daniel Abia Sardón, contra «Publymak Santos, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de noviembre, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Publymak Santos, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 21 de octubre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/278270

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 737/98

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Manuel Basterrechea Bedia y don Francisco J. Sáinz Villastrigo, contra «Conscant, Sociedad Limitada», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23 de noviembre, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Conscant, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 20 de octubre de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/278266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 396/98

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales, en providencia de fecha 9 de octubre de 1998, dictada en el expediente de dominio número 396 del año 1998, seguido ante este Juzgado a

instancia de la procuradora señora García González, que actúa en nombre y representación doña Rosa Llantada Barreras, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

Urbana: Piso segundo de la calle de la Rúa, con el número 35, hoy número 31, que mide 120 metros cuadrados aproximadamente. Se compone de cocina, comedor, despensa, salón y cuatro alcobas y cuarto de baño.

Linda: Por la derecha entrando, con don Santos Zamanillo; izquierda, con doña Juana Marañón; frente, con la calle de su situación, y por el fondo o espalda, con don Tomás Bolívar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el folio 234, libro 83, tomo 129, folio 7.140, inscripción 2.^a.

Por el presente se cita a don Santos Zamanillo, doña Juana Marañón y don Tomás Bolívar, así como herederos de doña Dolores, doña Victoria y don Dominico Martínez Hierro y demás colindantes, y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.—Firmas ilegibles.

98/270005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 397/98

Don Pablo de la Vega Fernández, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 397/98, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Luis Urquijo Talledo, mayor de edad, separado judicialmente, obrero y vecino de Castro Urdiales, con DNI número 72018259-S, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de una mitad indivisa, y la inmatriculación de la otra mitad indivisa de la finca siguiente:

Urbana.—Vivienda en el piso primero de la casa sita en la calle Nuestra Señora de esta ciudad, señalada con el número 12, hoy 14 de dicha calle.—Linda: Derecha entrando, con doña Ana María Segovia, hoy casa número 12 de la misma calle; Izquierda, doña Pura Fuentecilla, hoy casa número 16 de repetida calle; Fondo, calle Belén, y frente calle de su situación: Nuestra Señora.—Mide cuarenta y cinco metros cuadrados.

Una mitad está inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 241 del tomo 95, libro 59 de los de Castro Urdiales, finca número 4.901, inscripción primera a nombre de doña Pilar Pía Ibáñez del Cerro, casada con don Domingo González Hornoas, de fecha 19 de octubre de 1897.

Es la finca catastral número 2438419 VP8023N 0002 WO, a nombre de doña María Cruz Madrazo Lorenzo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causahabientes de doña Pilar Ibáñez del Cerro, como titular registral vigente, a doña María Cruz Madrazo Lorenzo, de quine procede dicha finca y a los dueños de las fincas colindantes, herederos o causa-habientes de doña Ana María Segovia y de doña Pura Fuentecilla, comunidades de propietarios de las casas número 12 y 16 de la calle de Nuestra Señora, y a cuantas personas desconocidas,

ignoradas e inciertas, pudieran resultar afectadas por la aprobación del expediente, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente en legal forma dentro del término legal de diez días para ejercitar sus derechos, si les conviniere.

Castro Urdiales, 6 de octubre de 1998.—El juez, Pablo de la Vega Fernández.—El secretario (ilegible).

98/273183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 111/98

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial, hace saber:

Que en este Juzgado, y bajo en número 111/98, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de la procuradora señora Osoro Arroyo, en nombre de don Arturo López Villar, contra doña Josefa San Román Pardo y otra, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Vistos por la señora doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo, los precedentes autos de juicio de cognición registrados con el número 111/98, seguidos en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Osoro Arroyo, en nombre y representación de don Arturo López Villar, mayor de edad, vecino de Castañeda, barrio Pomaluengo, número 133, asistido del letrado don Pedro L. Huerta Gandarillas, contra doña Josefa y doña Mercedes San Román Pardo, cuyo paradero se desconoce, declaradas en situación de rebeldía, sobre reclamación de obras necesarias, se procede en nombre de su majestad El Rey, a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda promovida por la procuradora señora Osoro Arroyo, en nombre y representación de don Arturo López Villar, contra doña Josefa y doña Mercedes San Román Pardo, ambas declaradas en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichas codemandadas de los pedimentos deducidos en su contra, todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados deberá serles notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que se presentará en este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Josefa y doña Mercedes San Román Pardo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo, 14 de octubre de 1998.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

98/271920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 230/98

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 230/98, seguido ante este Juzgado a instancia de don

José Gómez Triguero, contra «Cartoenvases, S. A.» y don Aureliano Mora Valdés, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a la persona que luego se dirá para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Cartoenvases, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Medio Cudeyo, 29 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/271928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 153/98

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 153/98, seguidos en este Juzgado por denuncia de don Aquilino Javier González de la Torre contra el denunciado don Juan Puyoles Pellitero, se ha acordado, por providencia de esta fecha la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 18 de noviembre de 1998, a las once quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y para que conste y sirva de citación en forma a don Juan Puyoles Pellitero, quien deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo incurrirá en la multa que determina el artículo 966, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las partes podrán comparecer asistidas de letrado.

Reinosa, 20 de octubre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/278287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 387/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387/96, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», en reclamación de 1.536.440 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa la traba sobre los siguientes bienes propiedad de la entidad demandada:

1.- Finca número 13.989, inscrita al tomo 963, libro 119, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

2.- Finca número 17.532, inscrita al tomo 1.005, libro 127, folio 104 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

3.- Facturación pendiente de percibir el demandado de las siguientes entidades:

«Dragados y Construcciones, S. A.», «Ferrovia», «Austral Ingeniería, S. A.», «Cubiertas Mzov, S. A.», «Elasn, S. A.», «Fomento Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», «Senor, Sociedad Anónima», «Emilio Bolado, S. A.» y «Ascan-Grupo Santiago Díaz, S. A.».

4.- Devolución de cualquiera clase pendiente de percibir de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Santander, 8 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/273808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 602/96

Doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativos de menor cuantía reclamación de cantidad, número 602/96, seguidos a instancia de comunidad de propietarios casa número 7 de calle Bonifaz, de Santander, representada en autos por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, contra comunidad de propietarios casa número 42 de calle Santa Lucía, comunidad de propietarios de la casa número 44 de la calle Santa Lucía, comunidad de propietarios de la calle Gándara, número 14, «Cuic Japan, S. C.», don José E. Rodríguez Bárcena, «Made In, S. C.» y don Gabriel Sampedro Valdeolmillos. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los autos de referencia en fecha 25 de junio de 1998 a los demandados don José E. Rodríguez Bárcena, «Made In, S. C.» y don Gabriel Sampedro Valdeolmillos, y cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Que debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación activa formulada por el procurador de los Tribunales, señor Ruiz Canales y Díaz Hoyos y en consecuencia cabe hacer el siguiente pronunciamiento.

A) No ha lugar al súplico de la demanda formulada el día 26 de septiembre de 1996 por la comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Bonifaz, contra la comunidad de propietarios de la casa número 42 de la calle Santa Lucía, comunidad de propietarios de la calle Gándara, número 14, «Cuic Japan, S. C.», don José E. Rodríguez Bárcena, «Made In, S. C.» y don Gabriel Sampedro Valdeolmillos, por concurrir excepción procesal del artículo 533.2 LEC, sin entrar en excepción del asunto, no produciendo respecto de esta excepción de cosa juzgada.

B) Debo condenar y condeno a comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Bonifaz al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísimo Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia de que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José E. Rodríguez Bárcena, «Made In, S. C.» y don Gabriel Sampedro Valdeolmillos, expido el presente en Santander, 16 de octubre de 1998.—La magistrada-jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—La secretaria (ilegible).

98/272988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 411/98

Doña María Piedad Olano Lombera, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se sigue expediente de dominio número 411/98,

sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a instancias de don Eduardo Setién Gómez, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la sociedad constituida junto con su hermana doña Gema Setién Gómez y su tío don Nicasio Gómez Sierra, de la siguiente:

Terreno al sitio de Cuco, pueblo de Boo, término municipal de Piélagos, con cabida de 258 carros o 4 hectáreas 61 áreas 82 centiáreas, la cual en la actualidad figura como parte integrante de la finca 9.059, inscrita en el libro 156, de Piélagos, folio 152, inscripción 10, de fecha 9 de noviembre de 1914.

Y con el fin de que sirva de citación al colindante don Ramón Maura Herrera, en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días y si a su derecho conviene, pueda personar en autos, en forma legal, y alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Santander, 20 de septiembre de 1998.—La secretaria, María Piedad Olano Lombera.

98/275110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 57/98

Doña María Piedad Olano Lombera, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación 57/98, promovidos por doña María del Mar Solana Cuartas, contra don Antonio Jaurena del Pozo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia 270/98. En la ciudad de Santander, a 18 de septiembre de 1998. Su señoría doña Cristina Requejo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación matrimonial registrado bajo el número 57/98, promovidos por doña María del Mar Solana Cuartas, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra don Antonio Jaurena del Pozo, declarado en rebeldía.

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda presentada por doña María del Mar Solana Cuartas, representada por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, contra don Antonio Jaurena del Pozo, acordando la separación matrimonial de los indicados esposos, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Una vez firme la presente sentencia notifíquese al Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de las partes del pleito. Igualmente acuerdo lo siguiente:

1) La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal a la esposa así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo.

2) Don Antonio Jaurena del Pozo retirará, si no lo hubiere verificado ya, del domicilio conyugal, previo inventario, sus objetos personales y los de su exclusiva pertenencia.

3) No procede fijar cantidad alguna en concepto de pensión compensatoria al no estar acreditado en autos la concurrencia de los requisitos que para su determinación exige el artículo 97 del Código Civil.

4) La disolución de la sociedad de gananciales habida entre los litigantes.

5) No procede acordar medida alguna en relación a la patria potestad sobre los hijos de los sujetos de este pleito al haberse extinguido la misma conforme a los artículos 169.2 y 314 del Código Civil.

6) No procede tampoco acordar medida económica alguna en relación a los hijos del matrimonio, toda vez que la demandante carece de legitimación para ejercitar tal pretensión ya que no tiene poder conferido por los titula-

res de la misma para efectuar tal reclamación en su nombre.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso e apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado-condenado don Antonio Jaurena del Pozo, en la actualidad en rebeldía procesal, expido el presente en Santander, 7 de octubre de 1998.—La secretaria, María Piedad Olano Lombera.

98/263871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 270/1997

Doña María Piedad Olano Lombera, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que los autos de juicio que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 24 de septiembre de 1998.—La ilustrísima señora doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad 270/1997, promovidos por la empresa «Comercial Recreativos, S. A.» (ECORSA), representado por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, contra «Lunucar Pehommo, S. C.», declarado en rebeldía, don José Carlos Hondal Neila, representado por la procuradora, señora Rueda Breñosa y doña Nuria Pérez Gómez, en paradero desconocido, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Desestimar en la instancia la demanda formulada por el procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Empresa Comercial Recreativos, S. A.» (ECORSA), contra «Lucunar Pehommo, S. C.», don José Carlos Hondal Neila y doña Nuria Pérez Gómez, sin entrar a conocer del fondo del asunto y con expresa imposición a la demandante de las costas causadas en este juicio. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a «Lunucar Pehommo, S. C.», domiciliada en Bajada Media Luna, número 3, de Santander, declarada en rebeldía y doña Nuria Pérez Gómez, domiciliada en Bajada Media Luna, número 3, de Santander que se encuentra en ignorado paradero y emplazándoles asimismo en el recurso de apelación interpuesto para ante la Audiencia.

Dado en Santander, 9 de octubre de 1998.—La magistrada-jueza accidental, María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.

98/275118

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 310/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano LAU subarriendo 310/98, en los que por la parte demandante representada por la procura-

dora doña María Aguilera Pérez se ha pedido la notificación de la sentencia al demandado don José Ignacio Revilla Verdeja cuyo domicilio se desconoce, y cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos a instancia de doña Belén Gallego Villagra, y en su representación la procuradora de los Tribunales, doña María Aguilera Pérez, contra don José Ignacio Revilla Verdeja.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, en representación de doña Belén Gallego Villagra, contra don José Ignacio Revilla Verdeja, debo declarar, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano concertado entre el actor y el demandado por falta de pago de la renta sobre la vivienda sita en la urbanización «Verdemar», 12, 2º A, de Peñacastillo, con imposición de costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Ignacio Revilla Verdeja, expido la presente.

Santander, 11 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/271834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 374/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 374/98, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Francisco Sierra Cuevas y doña Carolina García Ruiz, he acordado por resolución de esta fecha requerir a los demandados don José Francisco Sierra Cuevas y doña Carolina García Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda por importe de 4.112.835 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas 27.977 y 27.975 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Santander, 14 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/272992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 308/97

En virtud de resolución del señor don Estéban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

Sentencia número 102/98. En Santander a 23 de junio de 1998.

Vistos por el señor don Estéban Campelo Iglesias, juez de instrucción tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas en referencia, seguidos ante este Juzgado, sin intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Concepción Arce Reigadas, don José Cervantes Presmanes y don Luis

López Vélez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don José Cervantes Presmanes y don Luis López Vélez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la empresa «Alquiden».—Sin fecha.—Firma ilegible.

98/276167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 233/98

Doña Paloma Colsa Lloreda, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 233/98, seguidos por hurto se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1998, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo absolver y absuelvo a doña María Elena Sousa Machado de la denuncia formulada con declaración de oficio de las costas del juicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Elena Sousa Machado, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 15 de octubre de 1998.—Firma ilegible.

98/271848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 149/97

Doña Paloma Colsa Lloreda, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 149/97, seguidos por lesiones agresión, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1998, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Debo condenar y condeno a don Mario Martínez Pacheco como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas y a que indemnice a la perjudicada doña María Isabel Villarraso Gómez en la cantidad de treinta mil (30.000) pesetas, así como a que abone al «Hospital Universitario Marqués de Valdecilla» la factura de gastos por importe de diecinueve mil seiscientas (19.600) pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Martínez Pacheco, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 15 de septiembre de 1998.—La secretaria, Paloma Colsa Lloreda.

98/271842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 812/96

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 812/1996, a ins-

tancia de doña María del Pilar Ezquerro Lomas y don Alfonso Francisco Garmilla Zapatero, representados por la procuradora señora Mier Lisaso, contra doña Concepción de la Cuesta Márquez, en situación procesal de rebeldía, y contra otros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de doña María del Pilar Ezquerro Lomas y don Alfonso Francisco Garmilla Zapatero, dirigida por el letrado don Ángel Sánchez Resina, debo condenar solidariamente a don Joaquín Arabaolaza Portilla y doña María Concepción de la Cuesta Márquez, ambos en rebeldía, a abonar a los actores la suma de 2.000.000 de pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas, absolviendo a los herederos y herencia yacente y vacante de don Manuel Gutiérrez de la Concha Cimadevilla, imponiendo a los actores las costas que les hubiere causado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Concepción de la Cuesta Márquez, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Santander, 15 de octubre de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

98/271883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 307/98

En autos de menor cuantía seguidos al número 307/98 a instancia de don Ramón Diego Cubas, contra «Banco Popular Español S. A.», «Promociones Pellón, S. A.» y don Francisco Javier Pellón Arrieta sobre tercería de dominio, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

Santander, 8 de julio de 1998.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastanteado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte a la procuradora señora Peña Revilla en nombre y representación de don Ramón Diego Cubas, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de dominio, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, suspendiéndose el procedimiento de apremio respecto de los bienes objeto de procedimiento de apremio respecto de los bienes objeto de esta tercería hasta la decisión de la misma, llevando testimonio de este proveído al procedimiento principal.

Emplácese a la demandada «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», a través de su procuradora en el procedimiento ejecutivo 533/96, la señora Camy Rodríguez y a «Promociones Pellón, S. A.», mediante exhorto librado al Juzgado de Primera Instancia decano de Barcelona, con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de abogado o procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada.

En cuanto al codemandado don Francisco Javier Pellón Arrieta, habiendo sido declarado en rebeldía en el procedimiento principal, y desconociéndose su domicilio, seguirá con el mismo carácter en el juicio de tercería.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero «Promociones Pellón, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 13 de octubre de 1998.—El secretario Ernesto Casado Rodríguez.

98/271886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 481/97

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, doy fe y testimonio,

Que en los autos de juicio de faltas número 481/97, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 21 de abril de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 481/97, contra don Luis Manuel Molina Alarcón, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal así como don Juan Carlos Blanco de la Torre y doña Beatriz Molina Alarcón.

Fallo.—Que debo condenar como condeno a don Luis Manuel Molina Alarcón, como autor de una falta de lesiones y otra de amenazas a la penas de dos meses de multa y veinte días de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás parte personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Luis Manuel Molina Alarcón, en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 13 de octubre de 1998.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

98/271892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 345/98

En autos de juicio de cognición seguidos al número 345/98, a instancia de don Bernardino Arcos Canser, contra don Ramón Quijano Secades y doña María del Milagro Pombo Quintana, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a don Bernardino Arcos Canser y, en su nombre, a la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procura-

dora las sucesivas diligencias en el modo y formas previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Ramón Quijano Secades y doña María del Milagro Pombo Quintana, a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Torralbo Quintana, únase a los autos de su razón. Visto que el demandado, don Ramón Quijano Secades, ha fallecido, dirijase la demanda contra sus herederos y, siendo aquéllos desconocidos, empláceseles por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos de don Ramón Quijano Secades, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 14 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/271911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 280/98

En autos de juicio de cognición seguidos al número 280/98, a instancia de «Finanmadrid, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Jesús González Lama y esposa, artículo 144 RH, sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Finanmadrid, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito» y en su nombre el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Jesús González Lama y esposa, artículo 144 RH, a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Jesús González Lama y esposa, artículo 144 RH, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 14 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/271904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 54/98

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander, doy fe y testimonio,

Que en los autos de juicio de faltas número 54/98 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Santander, a 21 de abril de 1998. Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 54/98, contra don Luis Manuel Molina Alarcón, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y doña Beatriz Molina Alarcón.

Fallo: Que debo condenar como condeno a don Luis Manuel Molina Alarcón como autor de una falta de lesiones a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Manuel Molina Alarcón, en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y el en «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander, 13 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

98/271895

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 746/95

En autos de menor cuantía seguidos al número 746/95, a instancia de la comunidad de propietarios del edificio sito en la avenida de Los Castros, número 141, de Santander, contra la entidad «Vicasa, S. A.» y los herederos de don Ricardo Lorenzo García, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Ricardo Lorenzo García, se ha acordado emplazarla, para que si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Ricardo Lorenzo García, se extiende la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/274445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO ONCE DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Da Silva Fernández, juez de primera instancia número once de Santander y su partido,

Hago saber: Que en ese Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Luz Solórzano

González, don Juan Ignacio Rodríguez Solórzano, doña María Luz Rodríguez Solórzano, don Luciano Manuel Rodríguez Solórzano, doña María Carmen Rodríguez Solórzano, don Alberto Rodríguez Solórzano, representados por el procurador don Jesús Martínez Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Plaza de garaje número 39, situada en el edificio G, de la urbanización «Feygón Cantábrico», de la plaza de Ruben Darío, s/n, de Santander. Se encuentra inscrita al folio 53, del libro 495, del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la compañía mercantil «Edificios Feygón, S. A.», practicada con fecha 17 de octubre de 1967.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en esete Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, 6 de octubre de 1998.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/273508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 99/97

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 99/97, sobre lesiones en riña y , encontrándose el denunciante, don Luis Megía Vallina, en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en el barrio Quintana, de Solórzano, se ha acordado la celebración del preceptivo juicio de faltas para el próximo día 17 de diciembre a las diez treinta horas de la mañana en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Luis Megía Vallina, expido y firmo el presente en Santoña, 19 de octubre de 1998.—El juez, José Antonio González Saiz.

98/275169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 540/91

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio ejecutivo número 540/91, seguidos a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Pedro Avelino Velarde Salces y otros, sobre reclamación de cantidad en los que en fecha 3 de septiembre del presente año, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de doña Consuelo Martín García contra el auto despachando ejecución y estimando la demanda ejecutiva interpuesta por la procuradora doña Luisa Díaz Gómez, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra don Francisco Losfablos Escar, doña María Soledad Callau Palacio, don Manuel J. Losfablos y don Pedro Avelino Velarde Salces, mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a referidos demandados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago a la actora de la suma de 3.585.360 pesetas de principal, 5.525 pesetas de gasto, más los intereses legales y costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena solidariamente a los demandados, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario, por no producir esta resolución excepción de cosa juzgada.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, don Pedro Avelino Velarde Salces, expido el presente edicto en Torrelavega, 6 de octubre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/263927



**BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA**

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942-20.73.00 – Fax: 942-20.71.46